



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-096/14



## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MODIFICACIÓN A LA BITÁCORA DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO ORDINARIO 2014 DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

### ANTECEDENTES

I. Durante el desarrollo de la Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece se aprobaron los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto Electoral del Estado para el año dos mil catorce, documento que se identifica con el rubro CG/AC-0148/13.

En el mismo tenor, el Consejo General facultó a la Junta Ejecutiva para aprobar las correspondientes Bitácoras de Seguimiento del Instituto relativas a las actividades que las Unidades Técnicas y Administrativas desarrollarán para cumplir con los Programas Presupuestarios, así como analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas tanto de los Programas Presupuestarios como de las correspondientes Bitácoras de Seguimiento.

II. En el reinicio de fecha trece de diciembre de dos mil trece, de la sesión ordinaria del día once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó las Bitácoras de Seguimiento de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo para el año dos mil catorce, así como el sistema de evaluación del desempeño del mismo año.

III. A través del comunicado IEE/SPE-0246/14, de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, el Subdirector de Planeación, Licenciado Roberto Carlos Ruiz Nochebuena solicitó al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...  
Por este medio y en cumplimiento al Acuerdo IEE/JE-099/13 de Junta Ejecutiva en relación al Sistema de Evaluación al Desempeño, solicito por su medio poner a consideración de la Junta Ejecutiva los cambios a la Bitácora de Seguimiento del Programa Presupuestario Ordinario de Secretaría Ejecutiva, en relación a las sub actividades 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6 y 1.1.7, a fin de que dichas sub actividades sean suspendidas por motivo de la Reforma Electoral y hasta contar con información a los posibles cambios en la estructura del Instituto. Adjunto al presente dicho documento y le solicito me informe sobre el resultado del presente trámite.  
.....”

### CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



Instituto Electoral del Estado

2. Que, el artículo 95 fracción III del Código Comicial dispone que la Junta Ejecutiva tiene la atribución, entre otras, de coordinar la ejecución de los Programas de trabajo de cada una de las Direcciones que conforman esta Institución, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

En el mismo sentido, tal y como se refirió en el antecedente I de este acuerdo, el Consejo General delegó a la Junta Ejecutiva la atribución de analizar y, en su caso, aprobar las modificaciones tanto a los Programas Presupuestarios, así como a las Bitácoras de las actividades, a solicitud de las Unidades Técnicas y Administrativas; con el objeto de garantizar el adecuado desarrollo de las mismas.

3. Que en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño dos mil catorce, la Subdirección de Planeación es la instancia responsable de coordinar el avance de cada una de las metas de los Programas Presupuestarios y Bitácoras de Seguimiento de las diversas áreas del Instituto.

En este orden de ideas, la Subdirección de Planeación y la Secretaría Ejecutiva, revisaron las modificaciones solicitadas, mismas que en su literalidad establecen:

Numero de Esquema (MIR)	Nombre la tarea
1.1.4	Elaborar el mapeo de procesos
1.1.5	Llevar a cabo la capacitación al personal elegido sobre la gestión en base a procesos
1.1.6	Documentar los procesos determinados en el mapeo
1.1.7	Elaborar el Manual de Organización

Como observa dichas actividades tienen como objetivo generar instrumentos específicos que faciliten y mejoren la debida coordinación de actividades de las diversas áreas del Instituto.

Para analizar esta propuesta se debe tomar en consideración que el Artículo CUARTO TRANSITORIO, párrafo tercero de la Reforma Constitucional en materia electoral publicada el pasado diez de febrero de dos mil catorce señaló lo siguiente:

**CUARTO.-** Las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos 35; 41; 54; 55; 99; 105 fracción II inciso f); 110 y 111 por lo que hace a la denominación del Instituto Nacional Electoral, y 116, fracción IV, de esta Constitución, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas a que se refiere el Transitorio Segundo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el transitorio Quinto siguiente.

...

Las reformas a que se refiere el primer párrafo del presente transitorio, respecto de entidades federativas que tengan procesos electorales en 2014, entrarán en vigor una vez que hayan concluido dichos procesos.

En virtud de lo anterior y tomando en consideración que con fecha ocho de octubre de dos mil catorce la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación pronunció la última resolución relativa al procedimiento electoral extraordinario celebrado en este año.

En este orden de ideas se debe tomar en cuenta que al concluir el proceso electoral extraordinario local, la mencionada reforma, así como las leyes generales que de ella emanan han entrado en vigor, derogando en consecuencia las disposiciones locales que se opongan a las mismas.

Aunado a lo anterior se debe considerar que hasta este momento no se han aprobado los ajustes normativos que armonicen la distribución de competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materia electoral, razón por la cual se presenta la propuesta de modificación a su Bitácora de Seguimiento en los siguientes términos:

- Suspensión de las sub-actividades 1.1.4, 1.1.5, 1.1.6 y 1.1.7 por motivo de la Reforma Electoral y hasta contar con información a los posibles cambios en la estructura del Instituto.

En este orden de ideas la Subdirección de Planeación elaboró el documento que plasma de dichos cambios, mismo que fue expuesto en mesa de trabajo previa a esta sesión.

Por lo que este Órgano Colegiado al analizar la temática materia de este acuerdo considera que toda vez que el área especializada en materia de planeación revisó la propuesta de modificación de la Bitácora de Seguimiento de la Secretaría Ejecutiva, elaboró el documento soporte de dichos cambios, y toda vez que la mismas se ajustan al marco legal vigente se aprueban las modificaciones detalladas en el anexo único que corre agregado a de este documento, ya que el mismo permitirá al área responsable de su ejecución contar con el documento idóneo para el debido control y seguimiento de sus actividades programáticas.

Puntualizando que la Secretaría Ejecutiva y la Subdirección de Planeación deberán estar atentos a las modificaciones legales que se determinen durante el último trimestre del año en curso.

En el mismo tenor este órgano colegiado instruye a la Subdirección de Planeación para realizar los ajustes necesarios a la Bitácora de Seguimiento del Programa Presupuestario Ordinario dos mil catorce de la Secretaría Ejecutiva.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente: